



MENDOZA, 27 de Abril de 2018

VISTO:

La Ord. N° 0002/18-C.D. mediante la cual se derogaron las Ord. N° 2/1966-D., 19/1984-DN. y 5/1985-DN. y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica indica que, en función de la derogación de las ordenanzas citadas, es necesario considerar el caso de los estudiantes que están inscriptos en esos planes de estudios y que, según la reglamentación vigente, estarían en condiciones de completar su carrera;

Que se propone que los estudiantes que tienen aprobado más del 80% de las obligaciones curriculares en los planes de estudio en que han estado inscriptos, puedan completar su carrera con los planes de estudio actualmente vigentes -Ord. N° 39/2000-C.S., N° 17/2000-C.S.- y N° 33/2002-C.S.;

Que en función de lo expuesto precedentemente corresponde disponer el plazo en que deberán realizar la solicitud de cambio de plan de estudios y se propone que sea hasta el último día hábil de 2018;

Que, además es necesario especificar las condiciones en que los estudiantes que han aprobado más del 80% de las obligaciones curriculares en los planes de estudio puedan completar su carrera;

La opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos III;

Por ello y lo aprobado en su sesión del 24 de abril de 2018,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que los estudiantes que han aprobado más del 80% de las obligaciones curriculares en los planes de estudios derogados por la Ord. N° 2/2018-C.S. (Ord. N° N° 2/1966-D., 19/1984-DN. y 5/1985-DN.), puedan completar su carrera con los planes de estudio actualmente vigentes -Ord. N° 39/2000-C.S., N° 17/2000-C.S.- y N° 33/2002-C.S., según las siguientes pautas:

- a) En cada caso, para completar la carrera con el plan de estudio vigente, se considerará que el estudiante adeuda las obligaciones curriculares que, según ese plan, son equivelantes a las que no había cumplido en el plan de estudio en que estuvo inscripto.
- b) El estudiante deberá aprobar esas obligaciones curriculares en los plazos de regularidad o de inscripción correspondientes. Para eso, tendrá a disposición los servicios y sistemas de apoyo, planificación y seguimiento para el egreso que existen en la Facultad.
- c) Al realizarse la inscripción del estudiante en el Plan de Estudios vigente de su carrera, se le considerarán aprobadas, por equivalencias, las restantes obligaciones curriculares de dicho plan de estudio, conforme al inciso a) del presente artículo.

RESOLUCION N° 0022



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

► 2018
AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
mch

Lic. Ramiro L. NOUSSAN LETTRY
Secretario Académico

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Decana

RESOLUCION N° 0022